

Decreto N.º 17. (Del 1923, Julio) 50

Por el cual se declara de utilidad pública la obra del Abito, y se vota una suma para auxiliarla. = El Consejo Municipal de Enrigado y Con- siderando = 1.º Que por Decreto N.º 10 del 31 de Abril último, el Consejo votó el auxilio de Creación en Enrigado. Análoga en favor del Abito en Construcción, y teniendo en cuenta que dicha obra contribuye al ornato de la plaza pública y a la vez hace parte de una calle de la Ciudad; y 2.º = Que con la suspensión de dicho auxilio la obra ha quedado totalmente paraliza- da, pues los fondos que se colectan al fin acum- lados son pocos, = En uso de sus facul- tades legales. = Ocurreda: = Art.º 1.º = Decla- rar de utilidad pública la terminación de la obra del abito y auxiliarse ésta con la suma de cincuenta pesos or. (\$50 -) mensuales a contar del primer del presente mes de Julio en adelante. = Art.º 2.º = El gasto que ocasiona la ejecución de este Decreto, se imputará al Art.º 29, Cap. 3.º Departamento de Obras Pu- blicas, del Presupuesto de Gastos vigente. = Dado en Enrigado a 1.º de Julio de 1923, des- pués de oírse y aprobados en dos debates que se verificaron en distintos días. = El Presi- dente Ballasar Ruiz. = Secretario A. Calle D. = Sio. = Leído en 5 de Julio de 1923. = E. Sal- tamagor D. = República de Colombia. = Dpto. de Antioquia. = Alcaldin Supl. = Enrigado, 7 de Julio de 1923. = Publíquese. = Represente- se. = Juan Uribe Abad. = Eliseo Salтамagor D. = Sio. = Publicado por bando el Domini- go 5 de Julio de 1923. = E. Salтамagor D. = Sio.

CS 10

fin
Cerritos, Julio 10 de 1923.
J. Celino Salazar R.
vii

51
Recibido en la Secretaría de Gobierno el 16 de Julio de 1923

y a despacho.

U. *Julio*

Gobernación de Antioquia.

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCIÓN PRIMERA

Medellín, 16 de Julio de 1923

Apruébase el Acuerdo número 17 de fecha 7 de los corrientes
del Distrito de *Eurogudo*

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

Ricardo Jiménez Brant

El Secretario de Gobierno,

J. M. González